

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de enero de 2008.—El Administrador único de «Onetron, S.L. Unipersonal», «Onex, S.L.», Administrador único José Luis Noguera Moltó.—El Presidente del Consejo de Administración, «Turbimot, S. L.», José Luis Noguera Moltó.—7.212. 1.ª 18-2-2008

### **PAMODÍN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 24-07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Jose M.ª Rodríguez Melgar, contra la empresa Pamodín, S. L., con CIF n.º B-25491507, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 21/12/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 6.881,17 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 4 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.164.

### **PESCADOS BERECIARTUA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **PESCADOS HERMANOS BERECIARTUA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Pescados Bereciartua, Sociedad Limitada», y de «Pescados Hermanos Bereciartua, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, con fecha 10 de octubre de 2007, aprobar la fusión de dichas sociedades sobre los Balances cerrados de 30 de septiembre de 2007, mediante la absorción por parte de «Pescados Bereciartua, Sociedad Limitada», de «Pescados Hermanos Bereciartua, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la absorbida. No se otorga derecho alguno especial a las acciones ni participaciones. Se mantienen los estatutos de la Sociedad Absorbente. El texto del proyecto de fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar expresamente a los socios y acreedores de ambas sociedades, el derecho que les asiste de obtener el texto y balances del acuerdo de fusión, así como el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Oiartzun, a 10 de enero de 2008.—El Administrador único de «Pescados Bereciartua, Sociedad Limitada», y de «Pescados Hermanos Bereciartua, Sociedad Limitada», José Antonio Bereciartua Acheaga.—7.497.

1.ª 18-2-2008

### **PLACO PTT LLEIDA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguido a instancia de Maikel Atef Harmakis, contra la empresa Placo Ptt Lleida, S. L., con CIF número B-25495177, sobre reclamación de cantidad, se ha dicta-

do en fecha 7 de enero de 2008, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.711,36 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.168.

### **PORTASUR, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **ZARAPICOS GOLF 7, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad Portasur, Sociedad Anónima y el socio único de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas en fecha 23 de diciembre de 2007 aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados el 31 de agosto de 2007 también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante la absorción por la mercantil Portasur, Sociedad Anónima de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Valencia, de conformidad con el Proyecto de fusión que fue depositado en el mismo con fecha 12 de noviembre de 2007, el cual también fue aprobado, por unanimidad, de la Junta general y el socio único, respectivamente, de ambas entidades.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente Portasur, Sociedad Anónima. En consecuencia se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de septiembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 4 de febrero de 2008.—El Administrador único de Portasur, Sociedad Anónima, Paesho Inversiones, Sociedad Limitada, representado por Marcelino Conesa Lucerga.—El Administrador único de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Marcelino Conesa Lucerga.—6.689. 1.ª 18-2-2008

### **PRECOCINADOS COMPOSTELA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

María Adelina Adran Regueiro, como interesada de la certificación número 07198444 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 15/10/2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 94 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

La Coruña, 17 de enero de 2008.—María Adelina Adrán Regueiro.—8.309.

### **PROGANIRSA, SOCIEDAD ANONIMA, Unipersonal (Sociedad absorbida)**

### **PIENSOS COMPUESTOS ROBLEDO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales, celebradas con el carácter de universal el día 4 de febrero de 2008, de las sociedades, «Proganirsa, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Pensos Compuestos Robledo, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de las dos sociedades, comportando la transmisión en bloque del patrimonio social de «Proganirsa, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Pensos Compuestos Robledo, Sociedad Limitada», quien adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, con la consiguiente extinción de la absorbida.

Dado que «Pensos Compuestos Robledo, Sociedad Limitada» es titular de todas las participaciones de la entidad mercantil «Proganirsa, Sociedad Anónima» Unipersonal no procede aumento de capital de aquella, y por tanto, no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de participaciones.

Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008, día posterior a la fecha del cierre del Balance de fusión.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de participaciones ni ventajas a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, contados desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo realizarse tal fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la propia Ley.

Talavera de la Reina, 5 de febrero de 2008.—El Presidente de las 2 Sociedades, Andrés Caja Pedraza y el Secretario de las 2 Sociedades, David Gómez Sánchez.—7.413. 1.ª 18-2-2008

### **PROHOSLAINMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento del artículo 9 de los Estatutos de la Mercantil Prohoslainmar, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la misma, Complejo Oasis Timanfaya Golf de Costa Tegui (Lanzarote), en primera convocatoria el día 28 de Marzo de 2008 a las 10:30 horas y el día 29 de marzo de 2008 en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea.

Segundo.—Informe de los Administradores en relación al Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2007, aprobación de las mismas y Propuesta de Distribución de Beneficios.

Tercero.—Situación del contrato de explotación del Complejo en relación a la situación turística general.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a obtener de la Sociedad, de manera inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a